

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: DEICY PATRICIA GUAYABO MARTINEZ
Demandado: JUAN PABLO REYES
Radicado: 500013110002-2021-00036-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de junio de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado a través del memorial que antecede, de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del auto de fecha 21 de julio del 2021 y en aras de garantizar los derechos fundamentales de la menor ALIZ YULIANA REYES GUAYABO a que se le provea la cuota provisional de alimentos de manera oportuna, se dispone:

Que por secretaría se **oficie** ante el pagador del comando del Ejército Nacional de Colombia, solicitando que de la asignación salarial del señor JUAN PABLO REYES, identificado con **CC. No 74.755.428**, se descuente a favor de la menor ALIZ YULIANA REYES GUAYABO, la suma de **\$ 700.000** por concepto de cuotas mensuales provisionales de alimentos, mientras se ventila el trámite del proceso.

Háganse las advertencias de ley e indíquesele al citado funcionario que dichos descuentos se deben realizar a partir de la fecha de recibido de la respectiva comunicación, bajo el **concepto 6** cuota provisional de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de la señora DEICY PATRICIA GUAYABO MARTINEZ, identificada con **C.C No. 1.121.836.724**; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. Ofíciase.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de403a00fb1ef2ff59b7ec444e791888adbc6222390021b01de3ec991b494919**

Documento generado en 13/07/2022 12:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>